



DPTO. CHILECITO - L.R.

*"Edificio del Bicentenario de La Patria"***ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): IMPONESE el nombre de **Dr. ARMANDO LUIS SANTILLAN**, a la **Avenida** ubicada en el **Barrio Padre Esteban Inestal en toda su extensión**, dicha Avenida se sienta sobre el primer acceso al Barrio Esteban Inestal, con orientación de **Sur a Norte y Norte a Sur**, comenzando su trazado sobre Ruta Provincial N° 14.-

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda realice la señalización correspondiente.-

ART. 3º): ADJUNTAMOS a la presente Ordenanza, el correspondiente Plano con la ubicación demarcada de la Avenida.-

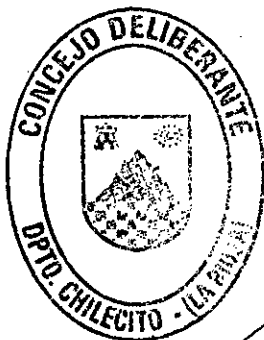
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque "Unión Cívica Radical" Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA N°

3.159/2012.-

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E.V.S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
07 OCT 2012	



Sebastián Gutiérrez
VICE - PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
A/C PRESIDENCIA

Norte

Barrio Esteban Irujo

DEFENSA

300 Lotes

EQUIPAMIENTO

19

20

13 DE JULIO

EDUCACION

27

26

8 DE DICIEMBRE

28

15 DE JUNIO

ESPACIO VERDE

34
EQUIP. EDUC.

ESPACIO VERDE

3

VIALIDAD PROVINCIAL

EQUIP.

ESP. VERDE

ESP. VERDE

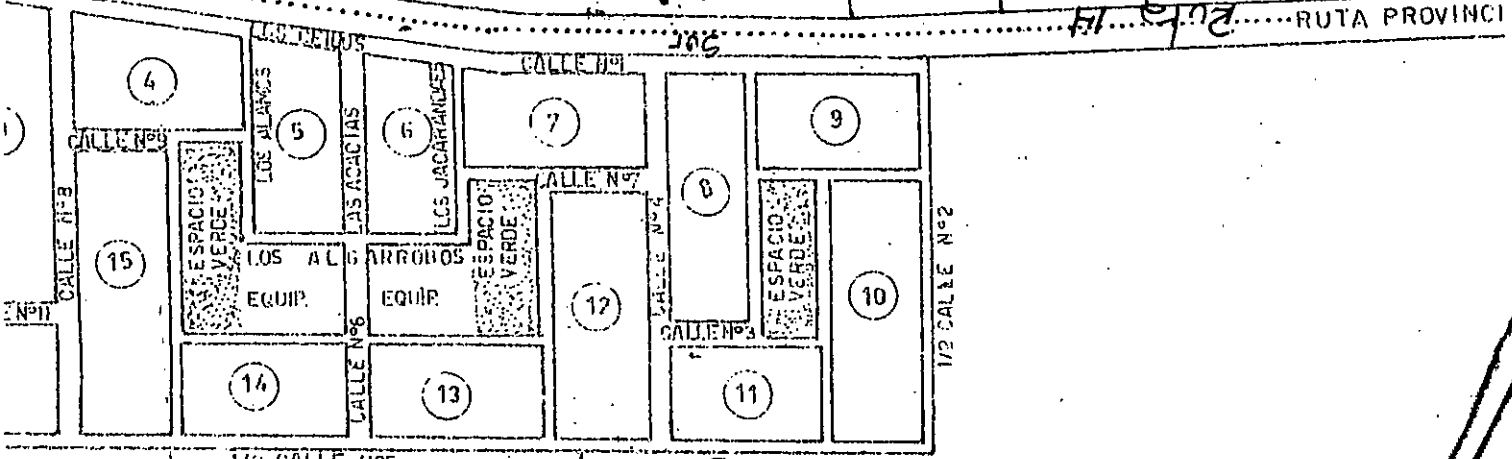
ESP. VERDE

ESP. VERDE

ESP. VERDE

ESP. VERDE

ESP. VERDE



1/2 CALLE N°5

B° trapiche





Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 262-2012

CHILECITO, 03 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3159/12 de fecha 27 de Septiembre de 2012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

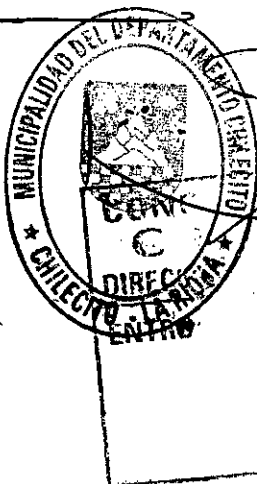
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3159/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 27 de Septiembre de 2012.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (E.R.)
F. CCION MESA DE F. Y S. S.
SALIO
12 OCT 2012



RECIBIDO 12-OCT-2012
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO